



Expediente: 12180291
Radicado: AU-02917-2025
Sede: REGIONAL AGUAS
Dependencia: DIRECCIÓN REGIONAL AGUAS
Tipo Documental: AUTOS
Fecha: 18/07/2025 Hora: 10:39:58 Folios: 4



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN UNAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE, CORNARE, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

CONSIDERANDO

Que mediante Acta de compromiso del 16 de julio de 2015, el municipio de Guatapé tiene el compromiso de enviar a Cornare, un oficio detallando de las actividades que se vienen desarrollando en la morgue y determinar la responsabilidad de la administración y el cumplimiento ambiental y sanitario de la misma.

Que a través de los oficios **CS-132-0326-2016** de 25 de agosto de 2016 y **CS-132-0325-2016** de 25 de agosto de 2016, se requirió al Municipio de Guatapé, para que mediante informe precise las actividades que se vienen desarrollando en la morgue, tramite permiso de vertimientos, envíe la copia de la licencia sanitaria de la morgue.

Que en comunicado externo **CE-07268-2022** del 06 de mayo de 2022, el municipio da respuesta a requerimientos realizados.

Que el 25 de junio de 2025, se procedió a realizar visita técnica de control y seguimiento de la cual se generó el Informe Técnico **IT-04620-2025** del 16 de julio de 2025, en el que se concluyó lo siguiente:

"(...)

25. OBSERVACIONES:

La visita fue acompañada por **YULIETH VERGARA MONSALVE**, técnica del municipio de Guatapé, **YEISON ALEXANDER GALEANO**, operador del cementerio Parroquial, Manuela Toro, contratista de Cornare y Lucy Marín Funcionaria de Cornare.

Al realizar la visita al cementerio del municipio de Guatapé, donde se ubica la morgue y al realizar la inspección visual a las instalaciones, se observa lo siguiente:

Un cuarto de exhumación de cadáveres que es responsabilidad de la Parroquia Nuestra señora del Carmen de Guatapé, a la cabeza del Presbítero **SAMUEL DE JESUS MARTINEZ MARIN**, con CC: 70.953.004.

El sitio cuenta con cuarto de almacenamiento temporal de residuos sólidos el cual al momento de la visita se encuentra en buen estado, en condiciones óptimas de salubridad y los residuos debidamente empacados y almacenados, igualmente se observa seco y no se perciben olores, tampoco presencia de mosquitos u otros insectos.

Igualmente dentro de este sitio se puede evidenciar la instalación de una trampa de grasas que se encuentra en perfecto estado, dice el señor **YEISON ALEXANDER GALEANO**, operador del cementerio parroquial, que allí no se disponen vertimientos toda vez que las labores desempeñadas en la manipulación de restos óseos, se realiza en seco, además que los residuos generados en esta actividad son debidamente almacenados de forma temporal y después entregados a la empresa ASEI, con la cual se tiene contrato vigente.

También argumenta el señor **YEISON ALEXANDER GALEANO**, que en dicha sala no se realizan vertimientos al alcantarillado municipal, porque reitera las labores se realizan en seco, que incluso realizarán adecuaciones a la mesa de disposición de ataúdes para sellar las pilas de agua porque no son necesarias para dichas labores y por el contrario estorban.

Al momento de la visita se estaba realizando el mantenimiento de las zonas verdes, cuyos residuos de poda y de jardinería son dispuestos en la misma zona verde para la descomposición en abono orgánico.

La parroquia Nuestra señora del Carmen realiza los respectivos reportes del formulario RH1 en la plataforma Giras, de forma semestral entre los meses de enero y junio

Internamente se puede observar construcción de una morgue nueva, según Yamile Gómez, secretaria del despacho parroquial, esta es operada por la alcaldía de Guatapé, en la cual no tiene injerencia alguna, la Parroquia Nuestra señora del Carmen de Guatapé



Esta versión fue ratificada por el operario del cementerio Parroquial el señor **YEISON ALEXANDER GALEANO**, el cual argumentó que no es la competencia del manejo de esta morgue y que no tiene autorización para ingresar a ella, pero si tiene las llaves de la misma por estar dentro del cementerio y que se espera un comodato por parte del municipio que a la fecha no ha entregado,

El señor **YEISON ALEXANDER GALEANO**, la abrió para la respectiva inspección haciendo la salvedad que el estado de la misma no es su responsabilidad.

Verificación del cumplimiento de los requerimientos establecidos en el CE-07268-2022 del 06/05/2022, por parte de la parroquia Nuestra señora del Carmen de Guatapé.

Verificación de Requerimientos o Compromisos:					
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA), el cual debe ser conforme a lo establecido en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades y tener concepto técnico favorable emitido por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.	25/06/2025			x	Se tiene Plan de Gestión de Residuos
Contrato de prestación de servicios con una empresa gestora de residuos generados en la Atención en Salud y otras actividades que cuente con los respectivos permisos y licencia por parte de la autoridad ambiental.	25/06/2025	x			Se tiene contrato con Asej empresa debidamente licenciada por la autoridad ambiental y contrato vigente
Los comprobantes de recolección de residuos que deben ser entregados por el transportador de residuos hospitalarios y similares, así como las respectivas certificaciones de	25/06/2025	X			Se tienen las facturas
almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que deben ser emitidas por el mismo gestor					
Acciones para la construcción de un cuarto de almacenamiento de residuos la Atención en Salud generados en la Atención en Salud y otras actividades	25/06/2025	x			La parroquia adecuó la cuarto de almacenamiento temporal de residuos
Formato RH1 diligenciado para el primer y segundo semestre de la vigencia 2021	25/06/2025	x			La parroquia Nuestra señora del Carmen de Guatapé viene realizando los reportes de manera semestral en la plataforma Giras
Realizar las adecuaciones necesarias a fin de garantizar que toda el agua residual generada en las diferentes actividades de la morgue, se conduzcan a la red de alcantarillado público, canales perimetrales	25/06/2025	x			Se estableció una atrampa de grasas en este sitio para realizar un tratamiento previo antes de verter al alcantarillado municipal
Deberá remitir la caracterización de sus vertimientos no domésticos al prestador del servicio de alcantarillado en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución No. 0631 de 2015	25/06/2025			x	Este requerimiento no le aplica ya que es la ESP quien debe hacerlo, la parroquia estableció la trampa de grasa como pretratamiento
Copia de la licencia sanitaria de funcionamiento para la morgue					Se desconoce la información





Verificación del cumplimiento de los requerimientos establecidos en el CE-07268-2022 DEL 06/05/2022, por parte del municipio de Guatapé

Verificación de Requerimientos o Compromisos:					
ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
Plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA), el cual debe ser conforme a lo establecido en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades y tener concepto técnico favorable emitido por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.	25/06/2025			x	Según el comunicado que allega el municipio de Guatapé argumenta que LA ESE Hospital la Inmaculada tiene el Pgirasa, falta el concepto técnico favorable emitido por la secretaria seccional de salud(evidencia)
Contrato de prestación de servicios con una empresa gestora de residuos generados en la Atención en Salud y otras actividades que cuente con los respectivos permisos y licencia por parte de la autoridad ambiental.	25/06/2025			x	Actualmente estos residuos son recogidos una vez finalizado cada procedimiento y manejados dentro del PGIRASA adoptado por el Hospital local E.S.E La Inmaculada y entregados al operador especializado, QUIMETALES S.A.S, garantizando la adecuada gestión de los mismos. Falta evidencia de la licencia ambiental
Los comprobantes de recolección de residuos que deben ser entregados por el transportador de residuos hospitalarios y similares, así como las respectivas certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que deben ser emitidas por el mismo gestor	25/06/2025		x		No se tuvo información alguna, La técnica del municipio desconoce la información
Acciones para la construcción de un cuarto de almacenamiento de residuos la Atención en Salud generados en la Atención en Salud y otras actividades	25/06/2025			x	Se tiene cuarto de almacenamiento de r residuos la Atención en Salud generados en la atención en salud y otras actividades
Formato RH1 diligenciado para el primer y segundo semestre de la vigencia 2021	25/06/2025		x		No se tuvo información alguna, La técnica del municipio desconoce la información
Realizar las adecuaciones necesarias a fin de garantizar que toda el agua residual generada en las diferentes actividades de la morgue, se conduzcan a la red de alcantarillado público, canales perimetrales	25/06/2025			x	Se construyó trampa de grasas pero se desconoce el lugar de la descarga
Deberá remitir la caracterización de sus vertimientos no domésticos al prestador del servicio de alcantarillado en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución No. 0631 de 2015	25/06/2025			x	Se debe determinar si el vertimiento lo recibe la red de alcantarillado municipal y allegar certificado
Copia de la licencia sanitaria de funcionamiento para la morgue	25/06/2025		x		Se desconoce la información

Otras situaciones encontradas en la visita

Como lo argumentó el señor YEISON ALEXANDER GALEANO, esta nueva morgue se encuentra a cargo del municipio de Guatapé con NIT 890.983.830-3, cuyo representante legal es el Señor DAVID ESTEBAN FRANCO VALLEJO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.037.236.352.



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá, Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X o cornare



Al realizar la inspección ocular de la nueva morgue del municipio de Guatapé, localizada dentro del cementerio parroquial, se observa lo siguiente

La morgue fue construida en material mampostería, con cuarto de almacenamiento de residuos, cuenta con sanitario, cuenta con dos cama rieles, para la disposición de cadáveres y realización de actividades de tanatopraxia.

El cuarto de almacenamiento de residuos, al momento de la visita se encontró vacío.

No hay sentido de pertenencia por parte de la institución para con este lugar, ya que no se le realiza el mantenimiento que esta requiere y se desconoce el manual de funcionamiento de la misma.

Según la técnica del municipio YULIETH VERGARA MONSALVE, desconoce si la nueva morgue municipal cuenta con un plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, (PGIRASA) actualizado.

Se desconoce si la nueva morgue municipal, cuenta con contrato de prestación de servicios con una empresa gestora de los residuos generados en ésta, y tampoco se tienen los comprobantes de recolección de residuos que deben ser entregados por el transportador de residuos hospitalarios y similares, así como las respectivas certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que deben ser emitidas por el mismo gestor.

La nueva morgue cuenta con lugar de almacenamiento de residuos resultantes de la atención de salud y otras actividades

No cuenta con la dotación necesaria para el almacenamiento temporal de los residuos (punto ecológico o canecas debidamente rotulas, bolsas de colores para la debida disposición de los residuos generados),

No se tiene una caracterizadas las entidades o funerarias que hacen uso de la respectiva morgue, para poder determinar si se realiza capacitación al personal en gestión integral de los residuos generados, prevención del riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente.

No se tienen los reportes semestrales del formato RH1, ante la autoridad ambiental, en la plataforma Giras de la corporación, por parte del ente territorial.

El Hospital a inmaculada y la funeraria Los Ángeles son las entidades que mayor uso hacen de la morgue

En la nueva morgue se instaló una trampa de grasas para el pretratamiento de las aguas residuales provenientes de la morgue, pero se desconoce la descarga final.

26. CONCLUSIONES:

En cuanto al cuarto de exhumación de cadáveres:

Operada por la Parroquia Nuestra Señora del Carmen cuyo representante es el Presbítero SAMUEL DE JESUS MARTINEZ MARIN, con CC: 70.953.004.

En el cementerio parroquial se encuentra un cuarto de exhumación de cadáveres y la disposición final de los mismos en sitios llamados osarios, ubicados dentro del cementerio.

Este cuenta con, cuenta con un plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA).

Cuenta con contrato de prestación de servicios con la empresa gestora de los residuos generados en ésta, ASEI tienen los comprobantes de recolección de residuos, así como las respectivas certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final, estas son emitidas por el mismo gestor, ASEI.

Cuenta con lugar de almacenamiento temporal de residuos sólidos, resultantes de las labores de exhumación de cadáveres, en el sitio se realiza una adecuada gestión y disposición final de residuos sólidos (madera de ataúdes, ropa, vidrio plano, etc).

La parroquia Nuestra Señora del Carmen de Guatapé posee contrato vigente con la empresa ASEI y esta a su vez tiene licencia ambiental.

La Parroquia Nuestra Señora del Carmen de Guatapé realiza los respectivos reportes de generación de residuos en el formato RH1, de manera semestral en la plataforma Giras de Cornare.

En cuanto a la Morgue como responsabilidad del municipio de Guatapé:

La Morgue NO cuenta con un plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA).



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co. e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X Instagram YouTube cornare



Se desconoce de la licencia sanitaria de funcionamiento de la morgue

La morgue NO cuenta con contrato de prestación de servicios con alguna empresa gestora de los residuos generados en ésta, por lo tanto tampoco se tienen los comprobantes de recolección de residuos, estos deben ser entregados por el transportador de residuos hospitalarios y similares, así como las respectivas certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que deben ser emitidas por el mismo gestor.

El Hospital La Inmaculada y las funerarias que realizan necropsias en la morgue del municipio de Guatapé, son encargados del manejo de los residuos peligrosos generados en este lugar

Se cuenta lugar con lugar de almacenamiento de residuos sólidos de manera temporal, al momento de la visita no se observaron residuos almacenados.

No hay evidencia de los reportes respectivos de la cantidad de residuos hospitalarios y similares que se generan, estos deben reportarse ante la autoridad ambiental cada semestre en el formato RH1.

La trampa de grasas que se instaló para el tratamiento de aguas residuales provenientes de las actividades adelantadas en la morgue no se sabe dónde están descargando, solo se observa un tubo que descarga en una cuneta y esta no se sabe dónde hace la descarga final.

(...)"

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en virtud de lo anterior y hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico y acogiendo lo establecido en el Informe Técnico N° IT-04620-2025 del 16 de julio de 2025, se procederá a requerir al municipio de Guatapé, para que cumpla con las medidas que se impondrán en la parte dispositiva del presente Acto Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al MUNICIPIO DE GUATAPÉ, identificado con NIT 890.983.830-3, y representada legalmente por el alcalde actual el señor **DAVID ESTEBAN FRANCO VALLEJO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.037.236.352, para que en el término de 30 días de cumplimiento a las siguientes medidas:

1. PRESENTE el Plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades (PGIRASA), el cual debe ser conforme a lo establecido en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades y tener concepto técnico favorable emitido por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.
2. PRESENTE Copia de la licencia sanitaria de funcionamiento para la morgue
3. PRESENTE Contrato de prestación de servicios con una empresa gestora de residuos generados en la Atención en Salud y otras actividades debidamente licenciada por la autoridad ambiental.
4. PRESENTE Formato RH1 diligenciado y reportado en la plataforma Giras de Cornare, para los años posteriores al requerimiento último, que fue en la año 2021, hasta el primer semestre del año 2025.





5. ALLEGUE certificación emitida por la ESP, que acredite que las aguas provenientes de la morgue están siendo descargadas en la red de alcantarillado municipal y que previamente pasan por la trampa de grasas.

6. ALLEGUE evidencias del mantenimiento de la trampa de grasas y su plan de manejo

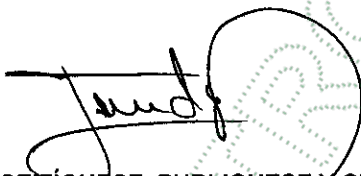
ARTÍCULO SEGUNDO: informar al **MUNICIPIO DE GUATAPÉ** que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones que determina la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las penales o civiles a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR** personalmente la presente decisión al **MUNICIPIO DE GUATAPÉ**, representada legalmente por el alcalde actual el señor **DAVID ESTEBAN FRANCO VALLEJO**.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: **ORDENAR** la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de **CORNARE** a través de su Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.


NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLAS
JOSE FERNANDO LÓPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas.

Expediente. 12180291
Proyecto. Abogada Diana Pino.
Técnico: Lucy Marín García
Dependencia. Regional Aguas
Fecha: 16/07//2025

